



RESOLUCIÓN N° 0653-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016:

Que, proyectando ingresos de donaciones y transferencias corrientes y donaciones de capital, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/.14,287.00), los mismos que serán destinados a la contratación de bienes y servicios; y la adquisición de equipos informáticos y periféricos para la unidad 12.100.21.01.;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42° numeral 42.1 de la Ley N° 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Catorce Mil Doscientos Ochenta y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/.14,287.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		
Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		(en nuevos soles)
1.4 Donaciones y Transferencias		
1.4. 2 Donaciones de Capital		14,287
1.4. 2 2 Organismos Internacionales		14,287
1.4. 2 2. 2 Otros Organismos		14,287
1.4. 2 2. 2 99 Otros Organismos Internacionales		14,287
Total Ingresos :		14,287

EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA		
PLIEGO	:	Gobierno Nacional
UNIDAD EJECUTORA	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no
PRODUCTO	:	Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	3999999 Sin Producto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5000753 Extensión Y Proyección Social
	:	4 Donaciones y Transferencias





RESOLUCIÓN N° 0653-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Octubre de 2016

-2-

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3. Bienes y Servicios	5,714
Total Gasto Corrientes	5,714
Gastos Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	8,573
Total Gasto Capital	8,573
Total Actividad	14,287
Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	5,714
2.3. Bienes y Servicios	5,714
Gastos Capital	8,573
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	8,573
Total Pliego:	<u>14,287</u>

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

mph.

